

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio I. y Santa Eulalia, 2
 Cartagena (Barrio Peral) D. Carlos Medina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 50 de 19 Fbro.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Sección de Ciencias naturales de la Universidad Central la cátedra de Cristalografía, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º, del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de igual asignatura que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad la misma asignatura en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Febrero de 1901.— El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 47 de 16 Febrero.)

Cuarta sección.

Número 328.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo procederse á la compra de un caballo para la remonta de Sres. Jefes y Oficiales de esta Comandancia, se hace público que el día 26 del actual á las tres y media de su tarde, tendrá lugar el acto en el cuartel de San Antonio Abad extramuros de esta plaza, advirtiendo á los vendedores, son condiciones precisas, que los solipedos se hallen castrados, estén entre los cuatro y siete años de edad, no tener menos alzada de un metro cincuenta y dos centímetros, y que por su estado de sanidad y doma, puedan prestar inmediatamente servicio.

Los gastos de inserción de este anuncio y honorarios del Veterinario, serán de cuenta del vendedor. Cartagena 16 de Febrero de 1901. — El Teniente Coronel primer Jefe, Donato Bragulat.

Quinta sección.

Número 219.

TESORERIA DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

Año de 1901.—Providencia.

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario, los individuos que se relacionan á continuación, el importe de las multas que, por infracción del reglamento de la contribución industrial, se les ha impuesto en Junta administrativa, por esta mi providencia, se les declara incurso en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivos débitos, conforme determina el art. 52 de la instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si transcurrido el término de tres días, desde el siguiente al de la llegada del Agente ejecutivo á la localidad, sin haberse efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio según el art. 66 de dicha instrucción, para lo cual, publíquese esta providencia en el Bo-

letín oficial conforme á lo determinado en el art. 51 de dicha instrucción. Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, con arreglo á lo

dispuesto en el art. 50 apartado 3.º de la repetida instrucción. Murcia 14 de Febrero de 1901.— El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
1	Salvador Campillo Paredes.	41'88
2	El mismo.	41'88
3	El mismo.	13'74
4	El mismo.	79'70
5	El mismo.	41'88
6	Antonio Paredes.	28'13
7	El mismo.	28'13
8	El mismo.	28'13
9	El mismo.	28'13
10	El mismo.	28'13
11	Francisco Ruiz Sánchez.	192'73
12	Juan Acosta Miralles.	161'99
13	Clemente Sánchez Zamora.	28'13
14	Agustín Morales García.	33'75
15	Salvador Fernández García.	121'46
16	El mismo.	121'46
17	El mismo.	107'38
18	Juan Mendez García.	102'04
19	El mismo.	97'19
20	José Muñoz Morales.	72'91
21	El mismo.	72'91
22	El mismo.	72'91
23	El mismo.	72'91
24	El mismo.	72'91
25	El mismo.	72'91
26	El mismo.	72'91
27	El mismo.	72'91
28	El mismo.	72'91
29	El mismo.	72'91
30	Isidro Hernández Vélez.	102'04
31	El mismo.	102'04
32	El mismo.	335'35
33	El mismo.	102'04
34	Ginés González Aguila.	72'93
35	El mismo.	72'93
36	El mismo.	72'93
37	El mismo.	72'93
38	El mismo.	72'93
39	Asensio Morales Carrasco.	291'58
40	José Cellaño Torres.	364'51
41	María Jordán Izquierdo.	103'66
42	La misma.	103'66
43	La misma.	103'66
44	La misma.	105'31
45	La misma.	105'31
46	La misma.	105'31
47	La misma.	46'10
48	Ginés José Méndez Vera.	34'13
49	El mismo.	132'29
50	El mismo.	132'29
51	El mismo.	88'18
52	El mismo.	88'18
53	El mismo.	88'18
54	El mismo.	88'18
55	El mismo.	88'18
56	Luis Zamora Menchón.	72'93
57	El mismo.	364'51
58	El mismo.	145'82

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota. Pesetas.
59	Luis Zamora Menchón.	145'82		TARIFA 1.ª—CLASE 9.ª		
60	El mismo.	72'93		8	Francisco Bernal López.	Vinos y aguardientes 13 58
61	El mismo.	72'93		9	Juan Bernal Bernal.	Id. 13 58
62	Juan Sáez Vicente.	97'19		10	Alfonso Cutillas Muñoz.	Id. 13 58
63	El mismo.	102'04		11	Angel Molina Pascual.	Id. 13 58
64	El mismo.	102'04		12	Diego Méndez Alacid.	Id. 13 58
65	El mismo.	102'04		14	Francisco Toval Pérez.	Id. 13 58
66	El mismo.	145'82		15	Benito Avilés Lozano.	Harinas por menor. 14 29
67	El mismo.	134'60		16	Beatriz Carrillo Lozano.	Id. 14 30
68	El mismo.	145'82		17	Juan Pagán Salar.	Id. 14 29
69	El mismo.	72'93		19	María Marín Bañón.	Id. 14 29
70	El mismo.	145'82		20	Francisco Pérez Herrero.	Id. 14 29
71	El mismo.	145'82		TARIFA 1.ª—CLASE 11.ª		
72	El mismo.	145'82		26	Jesús Lozano Jiménez.	Abacería. 8 93
73	Francisco Rodríguez Yúfera	151'61		27	Josefa Herrero Soro.	Id. 8 94
74	El mismo.	72'93		29	Francisco Rubio Cascales.	Id. 8 94
75	Ana Rodríguez Yúfera.	102'04		TARIFA 1.ª—CLASE 12.ª		
76	Juan Antonio García Yúfera.	72'93		32	Antonio Risueño Martínez.	Café económico. 7 15
77	El mismo.	72'93		34	Florentino Robles Soler.	Tablajero. 7 15
78	El mismo.	72'93		TARIFA 1.ª—CLASE 11.ª		
79	El mismo.	72'93		35	María Gómez López.	Id. 8 94
80	El mismo.	275'41		TARIFA 1.ª—CLASE 12.ª		
81	Bartolomé Hernández Yúfera.	55'87		37	Francisco Robles Palazón.	Id. 7 14
82	El mismo.	27'94		38	José Alvarado Soler.	Aceite y vinagre. 7 14
83	El mismo.	100'96		39	José Soler López.	Id. 7 15
84	Vicente Yúfera García.	36'66		40	Francisco Martínez Aparicio.	Frutas secas. 7 15
85	El mismo.	102'04		41	Juan José Ayala Martínez.	Hortalizas. 7 15
86	Pedro Yúfera Hernández.	60'80		42	José Ramón Pinares.	Id. 7 15
87	Andrés Alamo Acosta.	90'01		43	Pedro Viguera Cano.	Id. 7 15
88	José Yúfera Méndez.	145'82		TARIFA 2.ª		
89	Domingo Rodríguez Hernández.	158'75		45	Francisco Soler Miralles.	Carro una caballería. 19 65
90	José Mata González.	72'93		46	Antonio Ruiz Salar.	Id. 7 87
91	El mismo.	72'93		47	José López Gomariz.	Coche 2 caballos. 35 03
92	El mismo.	72'93		48	Pedro Lozano Carrillo.	3 id. 35 02
93	El mismo.	72'93		50	José Rubio Lozano.	Un carro bueyes. 2 86
94	El mismo.	72'93		51	Antonio Maruenda Avilés.	Id. 2 86
95	El mismo.	72'93		52	Domingo Benavente Valera.	Id. 2 86
96	Fernando Jorquera Rodríguez.	113'36		TARIFA 3.ª		
97	Fernando García Oliva.	158'71		57	Vicente Martínez López.	Molino harinero. 7 15
98	Pedro Yúfera Méndez.	231'64		TARIFA 4.ª		
99	El mismo.	64'78		58	Francisco Toval Gomariz.	Aparejador. 10 »
100	Isabel Oliva Muñoz.	122'86		59	Francisco Maruenda Soro.	Id. 10 01
101	La misma.	55'09		61	Francisco Abad Madolléll.	Farmacéutico. 20 01
102	José Fernández Cabrera.	76'14		62	Damián García Marco.	Practicante. 7 15
103	El mismo.	74'50		63	Pascual Pagán Mateo.	Veterinario. 13 58
104	El mismo.	102'04		64	Diego Faz Gisbert.	Id. 13 58
105	El mismo.	102'04		65	Daniel Moreno Cervera.	Notario. 35 38
106	El mismo.	84'01		66	Secretario Juzgado municipal.	Secretario. 7 86
107	María Acosta Muñoz.	158'71		67	José Ramón Martínez.	Notario elestiástico. 7 87
108	La misma.	72'93		TARIFA 4.ª—CLASE 7.ª		
109	Juan Ramón Vera Muñoz.	59'91		69	José Antonio Cano.	Alpargatero. 6 43
110	El mismo.	150'61		70	Jerónimo Alonso Robles.	Barbero. 6 44
111	El mismo.	68'07		71	Francisco López Herrero.	Id. 6 43
112	Miguel Saura Linares.	116'63		72	José Martínez García.	Carpintero. 6 43
113	El mismo.	87'51		73	Vicente Lozano Esteve.	Id. 6 44
114	Marco Martínez Zaplana.	77'89		74	Antonio Alfonso Alenda.	Constructor carros. 6 44
115	El mismo.	77'89		75	Andrés Pico Jover.	Herrero. 6 44
116	José Ríos García.	57'11		76	Florencio Pico Jover.	Id. 6 44
117	El mismo.	57'11		77	José Vicente Navarro.	Hojalatero. 6 44
118	El mismo.	57'11				
119	El mismo.	57'11				
120	El mismo.	76'11				

Número 4.208.

Apremio de segundo grado.—Provincia de Murcia.—3.ª zona de la provincia.—Término municipal de Fortuna.—Contribución industrial. Tercer trimestre de 1900.

Don Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo de la zona de Cieza tercera de la provincia.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota. Pesetas.
TARIFA 1.ª—CLASE 5.ª			
2	Pascual Belda, de Francisco.	Tejedor.	53 07
4	Juan Herrero Avilés.	Id.	53 08

Número op. N.	Nombre de los contribuyentes.	Profesión ó industria.	Cuota.	Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
			Pesetas.			
78	Francisco Soler Jiménez.	Sastre.	6 44	139	Juan Vivo Guzmán.	24'57
79	Francisco Miralles Guirao.	Zapatero.	6 43	141	Joaquín Pérez del Pulgar.	41'10
<i>Anuales.</i>				144	Juan Pérez Moreno.	11'89
TARIFA 5.ª—CLASE 2.ª				145	Juan Conesa García.	36'10
				154	José Hernández Martínez.	73'64
				166	José Casanova Navarro.	12'59
				167	José Jover Sánchez.	8'32
				176	José Martínez Rico.	96'95
				184	Juan Pedro López.	11'90
				206	Manuel Saavedra.	104'56
80	Roque Bernal Pérez.	Horno pan.	4 29	213	María Nogués Lara.	124'60
81	Roque Rubio Cascales.	Id.	4 29	219	Marcos Menárguez.	14'87
TARIFA 5.ª—CLASE 7.ª				220	Miguel Pérez Carrión.	27'08
				225	Miguel Martínez Rodríguez.	19'30
				238	María Rosique Ruiz.	21'07
				239	Miguel Pérez Roca.	8'32
				254	Pedro Marín Meroño.	17'58
82	José Zarate González.	Id.	4 29	255	Pedro Luque Conesa.	8'56
TARIFA 5.ª—CLASE 2.ª				256	Pedro Ortega.	17'58
				260	Pedro Latorde Fenor.	9'97
				278	Ramón Cuenca Almela.	31'69
				284	Seminario de San Fulgencio.	38'63
				285	Salvador Sáez.	18'37
83	Roque Belda López.	Id.	4 29	288	Santiago Gutiérrez.	105'38
84	Francisco Bernal Benavente.	Id.	4 29	290	Saturnino Trive-Aurich Revillage.	16'94
				291	Silverio Díaz Hernández.	17'58
				293	Salvador Lizán Peñafiel.	35'16
				307	Vicente Lopez Zapata.	99'02

En su virtud, cumpliendo lo dispuesto en el art. 55 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y para continuar la ejecución contra los referidos deudores, libro la presente en Cieza á 11 de Octubre de 1900.—El Agente, Francisco López.

Número 33.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Casco de la capital.—Primer trimestre de 1900.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mis-

mos que con fecha 14 de Abril último, he dictado la siguiente:

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 29 Diciembre de 1900.—El Agente recaudador, Mariano Rios.

Sexta sección.

Número 335.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Don Eustaquio Guardiola Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 21 del próximo mes de Marzo á las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó de la de quien desempeñe mis funciones, la subasta para la ejecución de las obras de colocación de aceras en la calle de Cánovas del Castillo, en el trayecto que media desde la Glorietta hasta la carretera, bajo el tipo de 6.400'55 pesetas á que asciende el presupuesto de la obra, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, facultativas y plano general de reparación de calles; cuyos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para interesarse en la subasta se consignará en la Caja municipal ó en la de depósitos, el 5 por 100 sobre el tipo anteriormente expresado y como fianza definitiva el 10 por 100 del importe de la adjudicación del remate.

El Letrado designado por el Ayuntamiento para el bastanteo de poderes, lo es D. José Guardiola Valero.

Las obras quedarán terminadas en el plazo de tres meses, dando principio los trabajos á los diez días en que tenga lugar la notificación al rematante de la adjudicación definitiva.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y mayor concurrencia de licitadores.

Jumilla 16 de Febrero de 1901.—Eustaquio Guardiola.

Número 334.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Se hace saber: Que publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día de hoy, la convocatoria para las elecciones bienales de Diputados provinciales que han de celebrarse el día diez del próximo mes de Marzo, he mandado fijar en el sitio de costumbre las listas definitivas de los electores de este distrito, las cuales permanecerán expuestas al público desde esta fecha hasta el día en que termine la elección.

Lo que se hace notorio, en cumplimiento del art. 7.º de la ley Electoral.

Murcia 16 de Febrero de 1901.—Diego Hernández Illán.

Número 331.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SAN JAVIER

Don Severiano Zapata Sáez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de cédulas personales de esta villa y año actual, queda desde hoy expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quien guste y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

San Javier 16 de Febrero de 1901.—Severiano Zapata.

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Forasteros.		
3	Antonio Sánchez Pérez.	12'69
12	Alfonso García Cegarra.	14'67
14	Antonio Garrido Valcárcel.	76'50
15	Antonio Gutiérrez.	13'20
20	Antonio Sicilia Salinas.	8'32
26	Amaro Inglés.	21'05
37	Angeles Ruiz Beltrán.	12'17
46	Brígido Ruiz Martínez.	14'11
52	Carmen Soler.	22'82
97	Fenor Soriano Ortega.	65'74
103	Francisco Álvarez Gil.	26'36
109	Fran.ª de Caspe, v.ª del gral. Alarcón.	8'62
110	Fernando Miranda Álvarez.	22'80
113	Gaspas García García.	14'93
115	Ginés y Vicente García Sánchez.	9'97
119	Herederos de Asunción Ruiz.	11'90
120	Herederos de Arnardos Ruiz Llamas.	86'35
130	Ildefonso Ruiz.	12'65
138	José Domingo Daufé.	21'07

Número 332.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Relación de Vocales asociados de la Junta municipal, elegidos por sorteo en sesión celebrada en el día de ayer.

Nombres y domicilios.

- D. José Antonio Montesinos, Trinidad. Antonio García Valero, Santa Isabel. Ramón López Cuevas, Ericas. Antonio Ortiz, Vidrieros. Eduardo Rodríguez, Reina. Mariano Sánchez Leucrada, Beniján. Francisco Castaño, Agustina. José Antonio Martínez, Santo Domingo. Juan de Dios Cañada, Apóstoles. José García Galera, San Benito. Francisco Ruiz Belmonte, Santomera. Mariano Cánovas Casanova, San Andrés. Juan Lesma Nicolás, San Antonio. Francisco Redondo, San Bartolomé. Francisco Gálvez Pérez, id. Francisco Peña Baquero, id. José Sánchez Leal, Carmen. Antonio Hernández García, Santa Catalina. Mariano Palarea S. de Palencia, id. Simón Niñirola Rodríguez, Santa Eulalia. Francisco Meseguer, San Juan. Antonio Quesada Pescoto, San Lorenzo. José Lorente, id. Antonio Sanz Millán, Santa María. Manuel Sánchez Chisterna, id. José Torá, id. Angel López Tuero, id. Felipe Benedicto, id. Vicente García Jover, San Miguel. Enrique Barnuevo, San Nicolás. Pedro Belda Borrás, San Pedro. José Barba López, id. Ginés Sánchez Velasco, Esparragal. Francisco Sánchez Pérez, Zaraiche. Antonio Córdoba Gil, Santomera. Francisco Sánchez Aroca, Zaraiche. Ramón María Agüera, Los Martínez. José Vera Tomás, Beniján. Salvador Alcázar, Aljucer. Antonio Cánovas Pérez, San Benito. Antonio Zapata, id. Joaquín Hernández Martínez, Rincón de Seca. Patricio Mengual, Ñora. Antonio Sánchez Lasheras, id. Murcia 17 de Febrero de 1901.—Diego Hernández Illán.

Número 325.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Manuel Martínez Martínez, primer Teniente de Alcalde y Presidente de esta Sección primera de reemplazos de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el sorteo verificado por esta sección para el actual reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en el piso principal del colegio de la Purísima Concepción de

esta ciudad, en los días tres y siguientes del próximo mes de Marzo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

- Antonio Barberá Paredes, de Vicente é Isabel. Antonio Gázquez García, de Juan é Isabel. Antonio Muñoz Martínez, de Pedro y María. Antonio Ruiz Vera, de Jesús y Carmen. Bartolomé Mateo Cano, de Lucas y María. Blas Peralta Munuera, de Silvestre y Juana. Bruno Lorente Martínez, de María Josefa. Cayetano Vera Borgoñoz, de Cayetano y Josefa. César Jiménez Sánchez, de Andrés y Soledad. Cristóbal Ponce García, de Juan y Ramona. Cristóbal Ponce García, de Juan y Ramona. Cristóbal Ruiz López, de Lázaro y Dolores. Domingo Durante Carrasco, de Juan Antonio y Agustina. Eduardo Romera Expósito, de Jacinto y Sabina. Fernando Mena Romero, de Paulino y María Huertas. Francisco Núñez, de Deogracias y Catalina. Francisco Rojo Martínez, de Pedro é Isabel. Francisco Sánchez Pascual, de Andrés y Juana. Francisco Soler Ponce, de Francisco y Juana. Higinio Marañón Alastuy, de Matías y Baltasara. Joaquín Ros Jiménez, de Ginés y Joaquina. Jesús Gómez Ruiz, de Pedro y María. José Fernández Rodríguez, de Francisco y Clementa. José Lázaro Caro, de José y Ana. José Ramón Sánchez Galiudo, de Juan y Huertas. Juan José Fernández Díaz, de Juan y Francisca. Juan Luis Martínez, de María Dolores. Juan Piernas López, de Juan y Ana María. Juan Ponce, de María Soledad. Manuel Mondejar Sánchez, de Juan y Carmen. Marcelino Ponce Munuera, de Francisco y María. Martín Navarro Cazorla, de Antonio y Ana. Miguel Morales Martínez, de Miguel é Isabel. Narciso Jiménez Lidón, de Narciso y Ginesa. Nicolás Lizón Martínez, de Francisco y Catalina. Pedro Córcoles García, de Francisco y Filomena. Pedro José González Antreo, de Francisco y María Josefa. Pedro Tariu Agustín, de Pascual y Magdalena. Rafael Vázquez Pedemonte, de Rafael y Sofía. Salvador Peralta Manzanares, de José y María Antonia. Lorca 14 de Febrero de 1901.—El Presidente de la Sección, M. Martínez.

Número 325.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Luis Gabaldón Campoy, segundo Teniente de Alcalde y Presidente de la sección segunda de reemplazos de esta ciudad de Lorca.

Hago saber: Que habiendo sido

comprendidos en el alistamiento de esta referida sección para el actual reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Marzo en la planta baja del Colegio de la Purísima, de esta población; apercibidos que de no comparecer á dicho acto por sí ó por medio de representante, les parará el perjuicio á que haya lugar.

- Agustín Gris Bayonas, de José María y Huertas. Angel Lirón Ruiz, de Juan y Angeles. Antonio Alcázar Chuecos, de Domingo y Antonia. Antonio Martínez Caro, de José y Pastora. Antonio Pelegrín Salas, de Cristóbal y Catalina. Antonio Ubeda Morales, de Salvador y María Soledad. Bernardino Giner Miñarro, de José y Marquina. Francisco García Miras, de José Manuel y Ana. Francisco Llamas Cazorla, de Diego y María. Francisco Sánchez González, de Domingo y María. Jaime García Mateo, de José y María. Jesús Pérez Guillén, de José y Josefa. Jesús Rubio Quiñonero, de Antonio y María. José Díaz Brav, de Alfonso y María. José Antonio Egea, de Josefa. José García-Bayonas Campos, de Andrés y María Josefa. José Méndez del Vas, de Cristóbal y Juliana. Juan García Ortuño, de Juan y María. Manuel Cayuela Sánchez, de Francisco y Juana. Manuel Mateo Ramírez, de Rufino y Juana. Marcos Torrès Fernández, de Juan é Isabel. Matías García de las Bayonas Martínez, de Juan y Juana. Miguel Martínez Noguera, de Miguel y Josefa. Pedro Alcázar Fortes, de Félix y Ana. Pedro García Millán, de José y Huertas. Pedro García Navarro, de José y Ana. Pedro Lucas López, de Antonio é Isabel. Pedro Muñoz, de Catalina. Pedro Pérez, de María. Rafael Mateo Martínez, de Rafael y Agueda. Rafael Mula Munuera, de Gregorio y Encarnación. Ramón Manzanares Palomera, de Domingo y Josefa. Salvador Ruiz Paredes, de Juan y Joaquina. Lorca 15 de Febrero de 1901.—L. Gabaldón.

Octava seccion

Número 327.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que me encuentro instruyendo sumario por hurto de una mula, pelo castaño, con un lunar blanco en cada pecho, de ocho años, de alzada un dedo bajo la marca, que

fué hurtada á Josefa Pérez Hernández, en la hacienda Los Calderones del barrio del Lentiscar, en la noche del diez y nueve de Abril último; y he acordado se proceda á la busca de dicha mula, á cuyo efecto ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, la lleven á efecto deteniendo al propio tiempo á la persona en cuyo poder se encuentre y poniéndolos á mi disposición.

Dado en La Unión á doce de Febrero de mil novecientos uno.—Francisco S. Olmo.—Por su mandado, Adolfo Fuertes.

Anuncios.

A YUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Item description and Pts. Cts. (Points and Cents). Includes entries like ABANILLA, ALEDO, ALBUDEITE, ALHAMA, BLANCA, BULLAS, CEUTI, COTILLAS, FUENTE-ALAMO, JUMILLA, LIBRILLA, MORATALLA, OJOS, PINATAB, RICOTE.